

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 6.099/2016

Advertido error en el anuncio número 5350, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 216, de 14 de noviembre de 2016, por el que se publicaba el texto íntegro del Reglamento de las Horas Extraordinarias y Gratificaciones de los Empleados Públicos Municipales, aprobado por el Ayuntamiento de Santaella, habiéndose omitido un párrafo del artículo 11.1, se procede a la publicación del siguiente texto, quedando subsanado el error:

“Artículo 11.1. Áreas en las que la Corporación estima preciso establecer estas guardias:

- Área de Obras y Mantenimiento. Se estima 1.5 horas diarias de guardia para atender las necesidades que puedan devenir de la atención de las necesidades extraordinarias de este área.
- Gestión de Decesos. Se estima media hora de guardia diaria para atender las necesidades que puedan devenir de la atención de dichas necesidades”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Santaella, 13 de diciembre de 2016. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.